



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13778

Viernes 19 de Noviembre de 2021

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 1033 - Créase la Entidad de  
Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA) ..... 2-4

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1026, 1028 a 1032, 1034 a 1041 ..... 4-7

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2021 - Res. N° XIII-416, XIII-417, XIII-419 a XIII-421 ..... 7  
Ministerio de Salud  
Año 2021 - Res. N° XXI-410 a XXI-415 ..... 8  
Ministerio de Seguridad  
Año 2021 - Res. N° XXVIII-285 ..... 8  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2021 - Res. N° 58 a 63 ..... 8-9  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2021 - Res. N° V-143, V-145, V-149 a V-151 ..... 9-10  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2021 - Res. N° 1245 ..... 10

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y  
Ministerio de Educación  
Año 2021 - Res. Conj. N° XII-49 y XIII-414 ..... 10-11

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2021 - Disp. N° 204 a 209 ..... 11-12  
Dirección General de Industria y Desarrollo  
Año 2021 - Disp. N° 57 ..... 13

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 13-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

### PODER EJECUTIVO: Créase la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA)

#### Decreto N° 1033

Rawson, 08 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 570-EC-2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se propicia la creación de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA);

Que el Poder Ejecutivo ha emprendido una serie de acciones dirigidas a lograr el crecimiento económico provincial, específicamente orientadas al sector agropecuario, que constituye uno de los pilares básicos de la actividad económica;

Que las acciones aludidas se ejecutarán en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP);

Que el objetivo fundamental del PROSAP consiste en mejorar en forma ostensible la eficiencia de los servicios para la producción agropecuaria que se prestan en las Provincias, en el marco de una estrategia de desarrollo de productos competitivos;

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y la Secretaría de Bosques ha formulado un conjunto de proyectos que han sido presentados al PROSAP;

Que los mencionados proyectos serán financiados con fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que la Ley II N° 147 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES (U\$S 100.000.000);

Que la constitución de una Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario es un requisito de elegibilidad para que la Provincia pueda acceder a dichos fondos;

Que ello permitirá además coordinar y supervisar el desarrollo de los proyectos en cuestión;

Que a los efectos de ejecutar con mayor eficacia los posibles financiamientos con organismos multilaterales de crédito y/o Convenios con Nación de diferentes fuentes de financiamiento, resulta conveniente la intervención de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, que con-

tiene la estructura requerida a tal efecto;

Que a tal efecto, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y la Secretaría de Bosques acuerdan una nueva integración de la EPDA y la derogación de su conformación anterior, dejando constancia en la Minuta de Reunión de fecha 21 de abril de 2021 que se agrega en estos obrados;

Que en otro orden y a fin de evitar superposición de normas, considerando además las modificaciones que tuvieron las estructuras mencionadas, es necesario derogar los decretos de creación y modificación de la EPDA, cuyas definiciones actualmente no resultan válidas por no existir el organismo en el cual funcionaba;

Que por lo expuesto, resulta necesario derogar los Decretos N° 454/1997, 137/2011 y 138/2011;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- CRÉASE la ENTIDAD DE PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO (EPDA), organismo que funcionará en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la Secretaría de Bosques y el Ministerio de Economía y Crédito Público, cuyo objetivo principal es coordinar, formular, armonizar, controlar y evaluar políticas y programas de desarrollo agropecuario, y asimismo identificar, formular y evaluar proyectos de inversión sectorial como así también administrar y monitorear su implementación.

Artículo 2°.- Los organismos mencionados en el artículo anterior tendrán a su cargo la supervisión de los proyectos en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Artículo 3°.- La coordinación ejecutiva, administrativa, contable y financiera de los proyectos se realizará a través de la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) que actuará en la órbita de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Las principales funciones de la Entidad de Programación de Desarrollo Agropecuario (EPDA) estarán a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la Secretaría de Bosques, serán las siguientes:

a) Asesorar a la autoridad competente y coordinar la formulación, evaluación y seguimiento de políticas y programas sectoriales.

b) Elaborar las propuestas de política agropecuaria para el mediano y largo plazo.

c) Proponer y coordinar con otras dependencias del sector agropecuario la realización de estudios básicos y análisis de políticas a nivel micro y macroeconómico.

d) Participar en la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de los proyectos vinculados al sector agropecuario.

e) Supervisar y coordinar la identificación, formulación y evaluación de los proyectos con financiamiento provincial, nacional o internacional, participando en la selección y supervisión de la evaluación externa.

f) Supervisar y coordinar el desarrollo de normas y

metodologías de identificación, formulación, análisis económico-financiero, impacto ambiental, seguimiento y evaluación de proyectos y supervisar su aplicación por las unidades ejecutoras.

g) Supervisar la implementación y ejecución de los proyectos PROSAP.

h) Apoyar y coordinar el desarrollo de propuestas de proyectos a ser presentados al PROSAP.

i) Asesorar a otras unidades del sector agropecuario en la materia de su especialización.

Artículo 5°.- Las funciones específicas de la EPDA referentes a la administración de los proyectos PROSAP estarán a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Ministerio de Economía y Crédito Público, y serán las siguientes:

a) Apoyar y coordinar la gestión tendiente a la aprobación de los proyectos PROSAP.

b) Realizar la consolidación provincial de los Planes Operativos Anuales (POA) y los presupuestos anuales elaborados por la UEP.

c) Elaborar y gestionar todos aquellos convenios que sean necesarios para el financiamiento y ejecución de los proyectos.

d) Realizar el seguimiento y la supervisión de la ejecución de los proyectos aprobados por el PROSAP.

e) Participar en la gestión conducente a asegurar los fondos de contrapartida provincial necesarios para la ejecución de los proyectos.

f) Realizar toda otra acción conducente al normal desenvolvimiento de la administración de los proyectos.

g) Supervisar y evaluar, incluyendo inspecciones técnicas, el cumplimiento de las actividades y metas específicas de la UEP.

h) Gestionar la apertura de la cuenta Bancaria específica provincial del PROSAP.

i) Gestionar ante la Unidad Ejecutora Central (UEC) y/o ante el organismo que corresponda los adelantos de fondos para los proyectos provinciales.

j) Autorizar los desembolsos para los distintos proyectos provinciales.

k) Elevar a la UEC la justificación de los desembolsos de fondos efectuados para la ejecución de los proyectos.

l) Hacer el seguimiento de los recursos financieros provinciales totales y de los desembolsos de los diferentes proyectos.

m) Elevar los informes de progreso técnico y financiero de los proyectos a la UEC.

n) Aprobar, conjuntamente con la UEP, los pliegos de licitación.

o) Recomendar y elevar cuando corresponda según los montos, la adjudicación de las licitaciones, elevando los antecedentes a la UEC, y cuando sea necesario, a los Bancos.

p) Aprobar los Términos de Referencia (TOR) presentados por la UEP para la contratación de servicios de consultoría.

q) Establecer, en caso de ser necesario, cualquier otro tipo de relación con el sector público y/o privado para la buena administración de los proyectos.

r) Servir como enlace y punto de coordinación

entre la Unidad Ejecutora Central (UEC) del PROSAP, la EPAF y la Unidad Ejecutora de los Proyectos PROSAP (UEP).

s) Realizar toda otra acción conducente al normal desenvolvimiento de la administración de los proyectos.

Artículo 6°.- La Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) según lo dispuesto en el Artículo 3° tendrá a su cargo las siguientes funciones esenciales:

a) Gestionar la apertura de la cuenta específica Bancaria.

b) Apoyar en las gestiones para obtener los fondos de contrapartida local.

c) Ejercer el control administrativo en cuanto al cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de servicios de consultoría, desembolsos, etc.

d) Llevar el control financiero, contable y presupuestario de todos los proyectos en ejecución en la provincia.

e) Llevar la contabilidad de gestión y presupuestaria de todos los proyectos provinciales del PROSAP, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la UEC.

f) Consolidar los pedidos de adelantos de fondos y elevarlos a la EPDA para su autorización y remisión a la UEC.

g) Elaborar y consolidar la justificación de adelanto de fondos solicitado por la UEP y elevarlas a la EPDA para su autorización y elevación a la UEC.

h) Realizar los pagos de bienes y servicios en virtud de informes de cumplimiento aprobados por la UEP y autorizados por la EPDA.

i) Preparar los informes financiero-contables trimestrales para su aprobación por la EPDA, los que incluirán un estado de origen y aplicación de los fondos, un detalle de gastos e inversiones realizadas, ingresos, recuperación de costos si los

hubiere y cualquier información adicional requerida por la UEC.

j) Asesorar a la UEP y EPDA en la preparación de los pliegos de licitación.

k) Participar en la revisión de la documentación licitatoria y en el estudio de las diferentes ofertas.

l) Participar junto con la UEP en la recepción de los bienes, obras y servicios contratados.

Artículo 7°.- La EPDA se estructurará orgánicamente de acuerdo a la siguiente estructura básica:

- Consejo Consultivo: Estará integrado por representantes de las siguientes áreas:

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio; la Secretaría de Bosques, Ministerio de Economía, IPA, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados con competencia en el sector: INTA y Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Asimismo, a solicitud de la EPDA también podrán formar parte de este Consejo representantes municipales.

Su función será la de asesorar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y la Secretaría de Bosques en materia de definición de objetivos y estrategias de desarrollo agropecuario para el mediano y largo plazo, y en el seguimiento y evaluación de los resultados de programas y proyectos.

- Coordinación General: Será ejercida por el Ministe-

rio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la Secretaría de Bosques y el Ministerio de Economía y Crédito Público y tiene como función ejercer la representación de la Provincia ante las autoridades nacionales en los temas vinculados con la EPDA.

- Coordinación Ejecutiva: Estará desempeñada por la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, quien coordinará el equipo técnico.

- Equipo Técnico: Se compondrá de dos áreas:

- Programación Sectorial: con las funciones de análisis y seguimiento de políticas y programas, estudios básicos y preinversión.

- Administración de Proyectos: con la función de supervisar los proyectos en ejecución.

Artículo 8°.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la Secretaría de Bosques y la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público afectarán al personal necesario perteneciente a cada una de esas reparticiones para el funcionamiento de la Entidad.

Artículo 9°.- AUTORIZÁSE a los Coordinadores Generales a dictar todas aquellas normas que fueran necesarias tendientes a dar una mayor celeridad y operatividad al cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 10°.- FACÚLTASE a la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) a realizar las gestiones necesarias para dar operatividad al cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 11°.- DERÓGASE los Decretos N° 454/1997, 137/2011 y 138/2011 y toda norma que se oponga al presente Decreto.

Artículo 12°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
Lic. LEANDRO J. CAVACO  
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1026** **05-11-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el incremento del veinte por ciento (20%) a la empresa «TECNOGASTRE WISP» de MONTENEGRO, Carlos Fabián (C.U.I.T. N° 20-31978264-9) correspondiente a los servicios según detalle que como ANEXO I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE la contratación realizada por la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado correspondiente a los nuevos servicios de acceso a internet y arrendamiento de equipos en la localidad de Telsen y Lagunita Salada, según detalle en el Anexo II, y el costo de instalación detallado en el

Anexo III que forma parte del presente, de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 113-SGPYME-2020.-

Artículo 3°.- EXCEPTUAR al Señor MONTENEGRO, Carlos Fabián (C.U.I.T. N° 20-31978264-9) de lo establecido mediante el artículo 102° Apartado b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial en lo concerniente a la contratación de Servicios de Acceso a Internet y Arrendamiento de Equipos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 583.680,00), se imputará en la Jurisdicción 26 - SAF 26 -Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 01 - Actividad 01 -Inciso 3.3.4. - Fuente de Financiamiento 1.11., la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 02, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 232.320,00) - Actividad 03, la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 108.900,00) - Actividad 05, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 152.460,00) - Inciso 3.2.6 -FF 4.41 y 3.58 – Ejercicio 2021-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 1028** **08-11-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00), a favor de la Municipalidad de Río Pico, representada por su Intendente, señor Diego Santiago PÉREZ (D.N.I. 22.398.466), a los efectos de cubrir los gastos que demande la reparación del tractor municipal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

### **Dto. N° 1029** **08-11-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Río Pico, representada por su Intendente, señor Diego Santiago PÉREZ (D.N.I. 22.398.466), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer des-

embolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

#### **Dto. Nº 1030 08-11-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-), que serán abonados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, representada por su Intendente Señor Miguel Ángel GÓMEZ (D.N.I. 20.236.496), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

#### **Dto. Nº 1031 08-11-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), a favor de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, representada por su Interventora, señora María Cristina ACEVEDO SOLIS (D.N.I. 24.602.955), a los efectos de cubrir los gastos de reparación del camión IVECO de dicha comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

#### **Dto. Nº 1032 08-11-21**

Artículo 1°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 90 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del ejercicio del año 2021.

#### **ANEXO I**

Nombre y Apellido	M.I.N°	Clase	Función	Categoría	Régimen Horario	Establecimiento
Neme, Oscar Sebastián	28.246.050	1980	A-II-I-8	Médico/a	36 Horas sin G.A	Hospital Zonal Puerto Madryn
Petrochelli, Verónica Andrea	32.161.033	1986	A-II-I-8	Médico/a	36 Horas sin G.A	Hospital Zonal Puerto Madryn

#### **Dto. Nº 1034 08-11-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.312.584,00.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor Sergio ONGARATO (D.N.I. 16.872.251), destinado a cubrir desequilibrios financieros de ese municipio.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser Invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

#### **Dto. Nº 1035 08-11-21**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de



2019 al grado inmediato superior (Comisario Inspector) al Comisario MILLATRUZ, Alberto Fabián (D.N.I. N° 21.865.039, clase 1973) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2021 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

#### **Dto. N° 1036** **08-11-21**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019, al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) al Oficial Ayudante CÁRCAMO, Nelson Fabián (D.N.I. N° 29.692.397, clase 1982) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2021 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

#### **Dto. N° 1037** **08-11-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Tecka, representada por su Intendente, señor Jorge David SEITUNE (D.N.I. 10.147.500), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1o deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejerci-

cio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

#### **Dto. N° 1038** **08-11-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Corcovado, representada por su Intendente, señor Héctor Ariel MOLINA (D.N.I. 20.035.989), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

#### **Dto. N° 1039** **08-11-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Epuypén, representada por su Intendente, Señor Antonio Florindo REATO (D.N.I. 12.795.116), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

#### **Dto. N° 1040** **08-11-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de El Maitén, representada por su Intendente, Oscar Rubén CURRILEN (D.N.I. N° 12.194.137), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer des-

embolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.

#### **Dto. Nº 1041**

**08-11-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Gualjaina, representada por su Intendente, señor Marcelo Horacio LIMARIERI (D.N.I. Nº 23.165.116), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.

efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

#### **Res. Nº XIII-417**

**05-11-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. ,

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente CUAL, Avelino América (M.I Nº 12.485.745-Clase 1956), a partir del 01 de Julio de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I – Planta permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, de la Escuela Nº 62 de la Localidad de Yala Laubat, designado mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución Nº 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

#### **Res. Nº XIII-419**

**08-11-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 22 de septiembre de 2019 en la Secretaría de Trabajo, a la agente MALDONADO, Mónica Beatriz (M.I Nº 18.459.553 -Clase 1966), quien revista un cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, dependiente de Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Res. Nº XIII-416**

**04-11-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MORA, Anelia (M.I Nº 14.470.423- Clase 1952), a partir del 01 de junio de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, de la Escuela Nº 731 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución Nº 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a

#### **Res. Nº XIII-420**

**09-11-21**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a partir del ciclo lectivo 2021, interpuesto por la docente titular de un (1) cargo Maestro de Ciclo Especial de Insuficientes Mentales de la Escuela Nº 558 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, docente CABEZAS, Julieta (MI Nº 32.717.328 - Clase 1986), a Escuelas de la Ciudad de Punta Alta Provincia de Buenos Aires.-

#### **Res. Nº XIII-421**

**09-11-21**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a partir del ciclo lectivo 2021, a la ciudad de Jáchal, Provincia de San Juan, de acuerdo a la Resolución Nº 292/16 del Consejo Federal de Educación, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 88 de la localidad José de San Martín - Provincia del Chubut, docente TRUJILLO, Alicia Beatriz (MI Nº 22.298.844 - Clase 1971).

**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-410 02-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 4° de la Resolución XXI N° 158/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70:- Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».-

**Res. N° XXI-411 02-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 4° de la Resolución XXI N° 156/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».-

**Res. N° XXI-412 02-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 3° de la Resolución XXI N° 276/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».-

**Res. N° XXI-413 02-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 4° de la Resolución XXI N° 411/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».-

**Res. N° XXI-414 02-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 4° de la Resolución XXI N° 410/20, el que quedará redactado de la

siguiente manera:

«Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».-

**Res. N° XXI-415 02-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 3° de la Resolución XXI N° 274/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».-

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° XXVIII-285 04-11-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Sargento de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General LOPEZ, Patricio Nahuel (D.N.I N° 33.790.239, clase 1988) a partir del 22 de septiembre de 2021.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Sargento de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. N° 58 28-09-21**

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto por el apoderado de la empresa «UNION PESQUERA PATAGONIA S.A.», Dr. Sebastián Ibáñez González, contra la Disposición N° 27/21-SRyCA-MAyCDS.-

Artículo 2°.- HACER SABER al Dr. Sebastián Ibáñez González en su carácter de apoderado de la empresa «UNION PESQUERA PATAGONIA S.A.», que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa



quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N°18).-

**Res. N° 59** **28-09-21**

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto por el apoderado de la empresa «UNION PESQUERA PATAGONIA S.A.», Dr. Sebastián Ibáñez González, contra la Disposición N° 71/21-SRyCA-MAyCDS.-

Artículo 2°.- HACER SABER al Dr. Sebastián Ibáñez González en su carácter de apoderado de la empresa «UNION PESQUERA PATAGONIA S.A.», que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N°18).-

**Res. N° 60** **18-10-21**

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso por resultar improcedente interpuesto por la empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L., contra la Resolución N° 051/21-MAyCDS.-

Artículo 2°.- Confirmar en todos los efectos la Disposición N° 063/21-SRyCA.-

Artículo 3°.- Remitir el presente Expediente a la instructora sumariante designada a fin de proseguir con la instrucción del sumario teniendo como presentado el descargo a fs. 23/51.-

**Res. N° 61** **18-10-21**

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso por resultar improcedente interpuesto por la empresa, PESQUERA PUERTO COMODORO S.A., contra la Resolución N° 048/21-MAyCDS.-

Artículo 2°.- Confirmar en todos los efectos la Disposición N° 064/21-SRyCA.-

Artículo 3°.- Remitir el presente Expediente a la instructora sumariante designada a fin de proseguir con la instrucción del sumario teniendo como presentado el descargo a fs. 37/52.-

**Res. N° 62** **18-10-21**

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso por resultar improcedente interpuesto por la empresa TAEX S.A., contra la Resolución N° 050/21-MAyCDS.-

Artículo 2°.- Confirmar en todos los efectos la Disposición N° 059/21-SRyCA.-

Artículo 3°.- Remitir el presente Expediente a la instructora sumariante designada a fin de proseguir con la instrucción del sumario teniendo como presentado el descargo a fs. 46/59.-

**Res. N° 63** **20-10-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorizase el abono del Fondo Estimulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por Resolución XXIV N° 05119, contemplados

en el Anexo I, correspondiente al mes de Agosto de 2021, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.490.951,98).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.490.951,98), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63-Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad 1 - Conducción y Administración - Actividad 2 - Evaluación Ambiental y Actividad 3 - Gestión Ambiental - y en el Programa 17- Regulación y Control Ambiental - Actividad 1 - Conducción y Administración - Actividad 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento 3.11 - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original MAyCDS)

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. N° V-143** **02-11-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar Licencia Política conforme el artículo 35° del Decreto N° 2005/91, al agente Pablo Adrián, MORENO (D.N.I. N° 26.443.249 - Clase 1977), cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno quien fuera designado mediante Resolución Municipal N° 1514/19, en el cargo Subsecretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Sarmiento, a partir del 10 de diciembre de 2019, y hasta que finalice su designación.-

**Res. N° V-145** **04-11-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de noviembre de 2021, la renuncia interpuesta por el agente Nicolás Daría PRZYBYTEK (D.N.I. N° 35.887.609- Clase 1990) a su designación a cargo de la Jefatura de Departamento

Control de Cargos y Masa Salarial - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 386/19.-

Artículo 3°.- El agente Nicolás Darío PRZYBYTEK (D.N.I. N° 35.887.609 - Clase 1990), retornará a su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente del Departamento Despacho - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir del 10 de noviembre de 2021.-

**Res. N° V-149** **08-11-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Viviendas Oficiales y Servicios- Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, al agente Luis Omar ANDRADE (D.N.I. N° 14.296.170 - Clase 1961), quien revista en el cargo Peón - Código 1-018 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la citada Secretaría General, cumpliendo tareas de mantenimiento, en las dependencias de Casa de Gobierno, a partir del 14 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**Res. N° V-150** **08-11-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de octubre de 2021, la renuncia interpuesta por el agente Roberto Omar ORELLANA (D.N.I. N° 12.175.398 - Clase 1958), al cargo de revista Jefe de Sección Archivo Noticias - Grupo 4 - Planta Permanente - C.C.T 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el servicio Administrativo de la Dirección General de Canal 7, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, treinta (30) días hábiles de licencia parte proporcional correspondientes al año 2021, de acuerdo a lo establecido mediante el Decreto N° 2005/91 - Artículo 6° y en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y

Cultural- Ejercicio 2021.-

**Res. N° V-151** **08-11-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la licencia gremial con goce de haberes por treinta (30) días, solicitada por Adriana Gladys D' ALOISIO, cargo Encargada de Maestranza, Código 1-012 - Clase III, Agrupamiento Personal de Servicios, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 08 de marzo de 2019 y hasta el 06 de abril de 2019 inclusive.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Res. N° 1245** **29-10-21**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la, Locación otorgada por Resolución N° 955/18-IPVyDU a la señora MARTINEZ VERONICA ELIZABETH DNI N° 27.192.446 y señor RIVERA SATURNINO ONOFRE DNI N° 28.015.864, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 del Barrio «32 Viviendas-Plan Techo Digno»- Código 2169, de la Localidad de Rio Senguer por no ocupación.-

Artículo 2°.- En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° los señores MARTINEZ VERONICA ELIZABETH DNI N° 27.192.446 y RIVERA SATURNINO ONOFRE DNI N° 28.015.864, quedan impedidos de acceder en el futuro como locatarios, adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo.-

I. 18-11-21 V. 23-11-21

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N° XII-49 MIEyP y XIII-414 ME** **01-11-21**

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción de la agente BAZAN, Graciela Inés (MI N° 14.474.83 - Clase 1961) Agrupamiento Personal Profesional y Técnico - Categoría IV - Planta Permanente dependiente de la Sede del Ministerio de Educación, en la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación deberá remitir al Ministerio de Educación Un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vi-

gente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. N° 204 19-10-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 25/100 CENTAVOS (\$1.415.970,25) intereses incluidos, adeudada por el Señor Juan JURADO REDONDO, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque MADRE MARIA (03101), por el desembarco en el Puerto de Rawson de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (37.585) cajones/cajas de langostino, entre el 03 de Enero al 28 de Febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.- Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

#### Disp. N° 205 19-10-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 66/100 CENTAVOS (\$ 148.187,66) intereses incluidos, adeudada por la empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque ANA III (010), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO (4.085) cajones/cajas de langostino, entre el 1° al 13 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

#### Disp. N° 206 19-10-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$1.323.814,00) intereses incluidos, adeudada por el Señor José Eduardo OBISPO, en calidad de titular del permiso de pesca de los Buques DON NACHO (03104) y DON PACO (02677), por el desembarco en el Puerto de Rawson de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (17.434) cajones/cajas de langostino, entre el 03 de Enero al 28 de Febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

#### Disp. N° 207 19-10-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON 98/100 CENTAVOS (\$ 806.085,98) intereses incluidos, adeudada por la empresa LA ESCALERONA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON ANTONIO (029), por el desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de DIEZ MIL CIENTO CUARENTA (10.140) cajones/cajas de langostino, entre el 1° al 26 de Julio de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

#### Disp. N° 208 19-10-21

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 762, a la Sra. RADONICH, Nancy Viviana, D.N.I. N° 18.267.322, como responsable del LUBRICENTRO RADONICH, con domicilio en calle Estivariz N° 411 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y31 (Plomo, compuestos de plomo) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La Sra. RADONICH, Nancy Viviana, como responsable del LUBRICENTRO RADONICH, deberá cumplimentar en -un plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que pudieran corresponder:

1. Presentar los certificados de disposición final correspondientes a los siguientes manifiestos: 11042, 11373, 11674, 11773, 11910 y 12407.

2. Presentar certificados de habilitación comercial y ambiental otorgada por el municipio de Puerto Madryn.

3. Se deberá solicitar completar correctamente el libro de actas según lo informado en Nota N° 660/DGCVIRCH-PV,MCyLA/16.

4. La empresa deberá abonar la tasa retributiva de servicios desde el año 2017 al año 2019, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la provincia del Chubut.

5. Se recuerda que el sitio de acopio de residuos es solo para disponer residuos de dicha categoría.

Artículo 3°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la Sra. RADONICH, Nancy Viviana, D.N.I. N° 18.267.322, como responsable del LUBRICENTRO RADONICH, con domicilio en calle Estivariz N° 411 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como

Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4º.- La Sra. RADONICH, Nancy Viviana, como responsable del LUBRICENTRO RADONICH, deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la Sra. RADONICH, Nancy Viviana, como responsable del LUBRICENTRO RADONICH, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 6º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la Sra. RADONICH, Nancy Viviana, como responsable del LUBRICENTRO RADONICH, no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

### **Disp. N° 209 22-10-21**

Artículo 1º.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el Registro N° 100 a la firma BIOMADRYN LABORATORIOS, C.U.I.T. N° 27-05485687-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 125 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma BIOMADRYN LABORATORIOS deberá presentar en un plazo de VEINTE (20) días desde notificada la presente, la siguiente docu-

mentación:

1. Plan de Contingencia en el que incluyan todos los posibles escenarios de accidente/incidentes que pudieran ocurrir de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Plan de Capacitación para el año en curso y planilla de asistencia del personal a las ya realizadas.
3. Listado del personal afectado al manejo de residuos peligrosos.
4. Libro de Registros completo.
5. Documento que acredite la empresa encargada del retiro y tratamiento de los residuos peligrosos actualmente.
6. Copia de certificados municipales comercial y ambiental, vigentes a la fecha.
7. Descripción y fotografía a color del sitio de acopio de los residuos peligrosos.

Artículo 3º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma BIOMADRYN LABORATORIOS, C.U.I.T. N° 27-05485687-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 125 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Generador de residuos peligrosos la firma deberá llevar un libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 6º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el Artículo anterior.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual período, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones realizadas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio en el caso de corresponder.
- d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el Artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-



**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA  
Y DESARROLLO**

**Disp. N° 57****08-11-21**

Artículo 1°.- RECTÍFICASE el Artículo 1° de la Disposición N° 06/11-DI-SSlyDEMIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a la firma MAR LIMPIO S.R.L., CUIT N° 30-67048702-0, domiciliado en Boulevard Brown N° 1765 de la ciudad de Puerto Madryn un terreno de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500m2), en el Macizo 5, Parcela 8, Circunscripción 1, Sector 11 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, conforme croquis ilustrativo que como Anexo I forma parte de la presente Disposición, con el fin de presentar proyecto de Salvamento y Buceo Comercial y la fabricación de barras y elementos para control de derrames de hidrocarburos. -

Artículo 2°.- ACREDÍTASE a favor de la firma Mar Limpio S.R.L., la suma de PESOS DIECINUEVE Mil CIENTOS (\$ 19.100) en concepto de reserva del predio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del terreno.-

Artículo 3°.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la presente reserva a favor de la firma Mar Limpio S.R.L., no implica derecho de adjudicación definitiva, estando la misma sujeta a la presentación y aprobación del Proyecto Industrial, encontrándose en consecuencia impedida de realizar cualquier modificación, uso y/o goce del predio que no fuera autorizada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 5°.- PROHIBASE cualquier enajenación, alquiler, cesión u otro derecho sobre el inmueble reservado establecido en la presente disposición, caso contrario la Autoridad de Aplicación quedará facultada para establecer multas y sancionar a la firma con la pérdida de todos los derechos de reserva.-

Artículo 6°.- Dejase constancia de que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura del predio y la extensión de los servicios. -

Artículo 7°.- Serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones dirigidas al domicilio legal denunciado hasta tanto la firma no denuncie otro en las actuaciones. -

(Ver anexos en Original DGlyD-MAGlyC)

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CASANOVA ANDRADE VILMA CLARA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CASANOVA ANDRADE, Vilma Clara S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000592/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 02 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 17-11-21 V: 19-11-21

## EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante; cita a herederos y acreedores de DANIEL RENE BESSON, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante; en los autos caratulados: «BESSON, Daniel Rene s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 625 Año: 2021). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 22 de Octubre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-11-21 V: 19-11-21

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIVERA PATRICIO EDUARDO en los autos caratulados «RIVERA, Patricio Eduardo s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000342/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibi-



miento de ley.-

Trelew, octubre 19 de 2021.-

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 17-11-21 V: 19-11-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ESTER VELASQUEZ, DNI 11.372.576 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VELASQUEZ, MARIA ESTER S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001341/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 17-11-21 V: 19-11-21

---

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA**

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDO GALLARDO, DNI 24.929.161 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLARDO, Bernardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001022/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-11-21 V: 23-11-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción

Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el sr. RODRIGUEZ, RAFAEL MANUEL para que dentro los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, Rafael Manuel - Sucesión ab-intestato (Expte. n° 722/2021) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 27 de OCTUBRE de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-11-21 V: 23-11-21

---

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA**

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUDIVINA BIENVENIDA ALVAREZ, DNI 8.783.198 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALVAREZ, LUDIVINA BIENVENIDA S/Sucesión abintestato» (Expte. 001370/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-11-21 V: 23-11-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DABO, ANA CATALINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DABO, ANA CATALINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1450/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de

Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 18-11-21 V: 23-11-21

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ZAPATA ATANASIO, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «ZAPATA ATANASIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 923, Año 2021) bajo apercibimiento de Ley, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 09 Noviembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-11-21 V: 23-11-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YUMBEL ROMERO, DNI 31.773.022, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROMERO, YUMBEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001433/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-11-21 V: 23-11-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORQUERA RAMON ANGEL y BARRÍA BARRÍA, DORALIZA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ORQUERA, RAMON ANGEL Y BARRÍA BARRÍA, DORALIZA/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1536/2021.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 18-11-21 V: 23-11-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad – Jueza Subrogante, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ELLIS ARIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ELLIS ARIEL S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL) (Expte. N° 000628/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 13 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 18-11-21 V: 23-11-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANTONIO EVAR GOÑI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GOÑI, Antonio Evar S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000549/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 06 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 18-11-21 V: 23-11-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad – Jueza Subrogante, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ROLANDO OMAR OCHOA y de ROBERTO OMAR OCHOA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OCHOA ROLANDO OMAR y OCHOA ROBERTO OMAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000687/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 11 de 2021.

FELDMAN SAMANTA  
Auxiliar Letrada

I: 18-11-21 V: 23-11-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALESIO MIGUEL SAADE y ILDA HAYDEE PADRONES en los autos caratulados «SAADE, Miguel Alesio y PADRONES Ilda Haydee s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000353/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 24 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 18-11-21 V: 23-11-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Alejandra ARIET, en los autos: «NICOLSON, Alejandra Beatriz s/Sucesión Ab Intestato», Expte. Nro. 470/2021, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña ALEJANDRA BEATRIZ NICOLSON, D.N.I. 13.058.072, para que en el término de TREINTA (30) días se presenten a juicio y así lo acrediten.

Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial, tres (3) días en Radio oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón, y tres (3) días en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.-

Lago Puelo, Chubut, a los 10 días del mes de no-

viembre de 2021.

VERONICAA. PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 19-11-21

---

### EDICTO

El Dr. Guillermo Gregorio, Juez en autos: «CARDENAS, Miguel Ángel - CARDENAS, José Altidoro - Sucesión ab-intestato» 000311/2021, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Rural y de Minería de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO, Secretaria a cargo de la Dra. Celeste ARIET, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 20.355.919 Y CARDENAS, JOSE ALTIDORO DNI N° 17.576.353, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con Idéntica prevención. Se transcribe providencia que en su parte pertinente dice: ///Lago Puelo, agosto de 2021.-.

Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por tres días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo (conforme arts. 712, 148 y 150 de la Ley XIII N°5), citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a juicio.-

Lago Puelo, 11 de Noviembre de 2021.

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 19-11-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut. Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SANTORO INÉS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados SANTORO, Inés - Sucesión ab-intestato» (Expte. 580/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo percibimiento de Ley.-

Rawson, Noviembre de 2021.-

LUIS CARLOS MANUEL  
Secretario de Refuerzo

I: 19-11-21 V: 24-11-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B. a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos: «BONANSEA Griselda S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 380/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña GRISELDA BONANSEA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 21 de Octubre de 2021.

Publicación: Un día

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaría de Refuerzo

P: 19-11-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAMPO NOLFA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CAMPO, Nofa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000732/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 11 de 2021.

FELDMAN SAMANTA  
Auxiliar Letrada

I: 19-11-21 V: 24-11-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ENRIQUE CARLOS AGUIRRE, en los autos caratulados «AGUIRRE, Enrique Carlos s/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 377, año 2021, Letra A), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 12 de octubre de 2021.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaría de Refuerzo

P: 19-11-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS TAUIL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TAUIL, JUAN CARLOS S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1201/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 11 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 19-11-21 V: 24-11-21

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTIGARRIBIA, RAMON DE LA CRUZ Y GODOY MIRTA BEATRIZ, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «ESTIGARRIBIA, Ramón de la Cruz y GODOY, Mirta Beatriz s/sucesión ab-intestato» (Expte N° 919/2021), bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 09 de noviembre de 2.021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-11-21 V: 24-11-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Gallina 160 2do piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «BALDEBENITO, Américo David s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 0000964/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art.

148 del C.P.C.C.-  
Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-11-21 V: 24-11-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SORIA SUSANA BEATRIZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SORIA, SUSANA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001392/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 19-11-21 V: 24-11-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos:

«GUARDIA, Alejandro Daniel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 948/2021)», declara abierto el juicio sucesorio de ALEJANDRO DANIEL GUARDIA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) Ley XIII N° 5)

Puerto Madryn, Noviembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-11-21 V: 24-11-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de THOMAS EILEEN Y DOLIC PREDRAG en los autos caratulados «THOMAS, Eileen y DOLIC Predrag s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000527/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 27 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-11-21 V: 24-11-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAYOLA DELIA ELVIRA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAYOLA, Delia Elvira s/Sucesión ab-intestato (Expte. 002054/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 31 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 19-11-21 V: 24-11-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut. Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUISA EMILIA SANCHEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SANCHEZ, Luisa Emilia - Sucesión ab-intestato» (Expte. 723/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo percibimiento de Ley.- Rawson, 28 de Octubre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11-21 V: 24-11-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson a cargo de la Jueza Subrogante en



turno, Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. María Andrea VOTTERO, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes considera con el derecho a formular oposición a la modificación de apellido solicitado por JONATHAN BASCUÑAN ALVAREZ D.N. I. N° 38.806.087, en autos: «BASCUÑAN ALVAREZ, Jonathan s/supresión de apellido» (Expte N° 664 - Año: 2021).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson; 22 de Septiembre de 2021.-

Dra. MARIAANDREA VOTTERO  
Secretaria de Refuerzo

P: 19-10 y 19-11-21

### REMATE DE VEHICULOS

#### «EL BANCO DEL CHUBUT S.A.»

Rematara de conformidad al art. 39 de la Ley de Prendas con registro

El martillero publico José Carlos CVETIC Mat N° 87-Te 156245129 hace saber que por cuenta y orden del BANCO DEL CHUBUT S.A. acreedor prendario art. 39 ley 12962 rematara el día 27 de Noviembre de 2021 (SABADO ) a las .12.30 hs, en In calle Combate Naval de Monte Santiago N° 365 de Rada Tilly -Chubut (patio trasero de Suc. Rada Tilly del Banco del Chubut SA) los siguientes automotores

1)-Un automotor marca VOLKSWAGEN, TIPO PICK UP modelo

AMAROK 2.0 L TDI 4x4 -Mod. 2012 -DOM KXA173 - SIN BASE

No está en funcionamiento..

Imp. Aut. desde 01.02.12 a 03.05.21 -Infor. al 10.05.2021

\$ 199.626,10

2)-Un automotor marca FIAT, tipo sedán 3 puertas modelo 500 SPORT AIR 1.4 16V -DOM LUB 239 - SIN BASE

Dcción. Imp. aut. 12/2020 a 1; 2 de 2021-Inf.al 23.03.21 \$ 2.535,65 Dcción Control gest. Rentas cuota 5 y 6 Inf 25.03.21 \$ 9.640,00

3)-Un automotor marca FORD tipo modelo TRANSIT BUS 2.2L 14 MOD. 2014 -DOM NQT 399 -Sin motor - SIN BASE

Dcción Imp. Aut. Adeuda 08/2016 a 02/21 Inf. al 22.03.21 \$ 95.963,09

Exhibición Día 26 de Noviembre en Combate Naval de Monte Santiago N° 365 de Rada Tilly de 11.00 hs a 12.30 hs . y el día de la subasta a partir de las 12.00 hs en el mismo lugar.- Consultas al martillero actuante TE 156245129. CONDICIONES DE VENTA: Al contado SIN BASE y al mejor postor.- SEÑA 10% a cuenta del pre-

cio.- COMISION: 10% a cargo del comprador todo en el acto de la subasta en dinero en efectivo. SALDO DEL PRECIO deberá ser abonado en efectivo en la sede del BANCO DEL CHUBUT S.A. sito en San Martin N° 833 de esta ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdidas de todas las sumas abonadas.- Las patentes, multas, deudas e impuestos de cualquier índole que pudieran adeudarse, los gastos, tramites de transferencias, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en esta ciudad. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el art.15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento de aplicación al art. 27 de la citada ley. El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts.128 y srgtes. del Código Fiscal de la Pcia como así también arts.16;17; inc d 22 y 24 de la ley provincial N° 5451 sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere.- Con el informe del dominio, la información del estado de deudas, patentes, multas y otros puede ser consultadas por los interesados en las distintas reparticiones de recaudación, la responsabilidad por cambios en estos no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. El resultado de la subasta se encontrara sujeto a la aprobación del Banco del Chubut SA. La entrega del rodado se efectivizara una vez cumplimentados los requisitos de pago total del mismo y la correspondiente transferencia del dominio.- Los vehículos se remataran en el estado en que se encuentran. Comodoro Rivadavia 03 de Noviembre de 2021

P: 19-11-21

### CESION DE CUOTAS SOCIALES: «JORGE BIGLIA NEUMATICOS S.R.L.»

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «JORGE BIGLIA NEUMATICOS S.R.L.».- I) CEDENTE: Fabiana ROURA, con D.N.I N° 17.129.857, CUIT/L N° 27-17129857-7, argentina, nacida el 19 de junio de 1965, hija de Alberto Héctor ROURA y Alicia GUAL, viuda.- CESIONARIO: Santiago GARCÍA ROURA, con D.N.I N° 37.766.912 y CUIT/L N° 20-37766912-7, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1993, hijo de Mauricio Armando GARCIA y Fabiana ROURA, soltero, ambos con domicilio en Avenida Piedra Buena N° 126, de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento.- Por ESCRITURA PUBLICA NRO. 451 de fecha 9/9/2021.- II) CUARTA: el capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una, suscripto e integrado en

su totalidad, correspondiéndole a Santiago GARCIA ROURA 2.750 (dos mil setecientos cincuenta) cuotas sociales y a Fabiana ROURA 2.250 (dos mil doscientos cincuenta) cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una».- III) Asimismo en este acto se designa a Santiago GARCÍA ROURA, como GERENTE de «JORGE BIGLIA NEUMÁTICOS S.R.L.».-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 19-11-21

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EDICTO**

Por orden del Vocal a cargo de la presidencia, Cr. Sergio CAMIÑA, se le hace saber al entonces responsable de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) que en autos N° 36.464, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017» se ha dictado el Acuerdo N° 52/21 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice:

«Rawson, Chubut, 18 de marzo de 2021 Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON COHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.951.804,87) ... Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 279.269,59), según lo expuesto en los considerandos que anteceden. Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que anteceden, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera, el pago del cargo mencionado ut-supra. Cuarto: ... Quinto: ... Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea, ARCHIVARSE. «Fdo. Dr. Martín MEZA - Presidente; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES- Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 15 de noviembre de 2021

Dra. VERONICA NATALIA OJEDA  
Secretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 19-11-21 V: 24-11-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

«El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano requiere contratar agentes: M.M.O, Arquitectos y/o Ingenieros Civil con experiencia comprobable de tres (3) años, para manejo del programa Control P, dedicación full time, presentar Curriculum Vitae al correo electrónico licitaciones@ipvydu.gob.ar».-

I: 18-11-21 V: 19-11-21

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

La Comisión Directiva Provisoria del Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial Rawson, convoca a Asamblea a todos los abogados con domicilio en la Ciudad de Rawson para el día 03 de Diciembre de 2021, a las 15:30 hs. en las instalaciones de la Legislatura de la Provincia del Chubut, sito en Gob. Galina s/n de la Ciudad de Rawson, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de DOS (2) asambleístas para suscribir el Acta;
2. Lectura del documento «Manifiesto Público» y aprobación de la Creación del Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Rawson;
3. Establecer un plazo para el llamado a elecciones para la designación de autoridades.

CARLOS RIAL  
Presidente

CLAUDIA JONES  
Secretaria

I: 18-11-21 V: 23-11-21

**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y  
FOMENTO RURAL**

**EDICTO**

El Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 6, Manzana 110, Sector 4, Circuns-

cripción 1, Ejido 34 de la localidad de Sarmiento, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 (antes Ley 4322) bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el artículo 6°, inciso e) de la Ley Nacional 24.374.-

I: 17-11-21 V: 19-11-21

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que la Sra. Rotaeche Rosalia, ha solicitado permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Canal Terciario 2, Secundario V, perteneciente al Sistema de canales de riego de Sarmiento, en un caudal aproximado de 617,00 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 80,00 animales y un caudal aproximado de 336.000,00 m3/año (0,43 l/ha.s), para utilización de riego de 25 ha, durante los meses de septiembre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 34-b del Lote Agrícola 34 de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) – ROTAECHE ROSALIA – LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 627 AÑO 2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 09 de Noviembre de 2021

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua  
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 17-11-21 V: 19-11-21

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29

de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Paso del Sapo, que Genética del Este S.A., ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Río Chubut (42°57'45.6''S-69°25'7.0''O), en un caudal aproximado de 15.060,00 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 1.261 animales y un caudal aproximado de 3.051.630,00 m3/año (0,44 l/ha.s), para utilización de riego de 225ha, durante los meses de septiembre a mayo de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Campo «La Dorita», en el Departamento de Languineo, Provincia de Chubut, inscripta bajo el número de Partida nomenclatura catastral 30148, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) – GENETICA DEL ESTE S.A. – DEPARTAMENTO DE LANGUINEO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 634 AÑO 2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 09 de Noviembre de 2021

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua  
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 17-11-21 V: 19-11-21

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores  
MORAGA FERNANDEZ, Jacobo Martin  
LEDESMA, Paola Verónica  
Casa N° 8 Calle: Antonio Gallastegui 1379  
B° «10 Viv.» plan Provincial Código 2198  
(9120) PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor MORAGA FERNANDEZ, Jacobo Martin DNI N° 25.973.952 y a la señora LEDESMA, Paola Verónica DNI N° 29.825.957, de la siguiente Resolución: Rawson, 27 de Septiembre de 2021, VISTO: El Expediente N° 0749/20-MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 112/19-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor MORAGA FERNANDEZ, Jacobo

Martin y de la señora LEDESMA, Paola Verónica, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «10 Viviendas» plan Provincial Código 2198 de la ciudad de Puerto Madryn; Que la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 611/20, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 112/19-IPVyDU- a favor del señor MORAGA FERNANDEZ, Jacobo Martin DNI N° 25.973.952 y LEDESMA, Paola Verónica DNI N° 29.825.957, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «10 Viviendas» plan Provincial Código 2198 de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor MORAGA FERNANDEZ, Jacobo Martin DNI N° 25.973.952 y la señora LEDESMA, Paola Verónica DNI N° 29.825.957, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1077/21-IPVyDU– FIRMA Arq. Carlos Alberto SIMIONATI, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. 20 de Octubre de 2021.-

IVANA PAPAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 17-11-21 V: 19-11-21

## INVERSIONES TRELEW S.R.L.

### CONVOCATORIA A REUNION DE SOCIOS

La Gerencia de Inversiones Trelew S.R.L., convoca a Reunión de Socios para el día 07 de Diciembre de 2021 a las 09:00 horas, en la sede social de la empresa, sita en Centenario 665, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Tratar el desistimiento del Trámite de Subsanción de la Sociedad, tramitado mediante Expediente de fecha 1344-GBIGJ-19.-

2) Tratar la Reconducción de la disuelta Inversiones Trelew S.R.L.-

ALEXIS JOSÉ PALADINO  
Socio Gerente

Publíquese por cinco (5) días

I: 15-11-21 V: 19-11-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y**  
**PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios**  
**y Proyectos de Infraestructura**

#### AVISO DE LICITACION

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/19

Obra: Ampliación Hospital Zonal  
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cincuenta y seis millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos (\$ 256.368.200,00)

Garantía de oferta: Pesos dos millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y dos (\$2.563.682,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta (\$102.547.280,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Esquel

Plazo de ejecución: Novecientos (900) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos ochenta mil (\$80.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos Digital (\*): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (\* contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 10 de Diciembre de 2021 hasta las 10:00 en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 10 de Diciembre de 2021 Hora: 11:00  
Expediente N° 001185-MIEP-21

I: 15-11-21 V: 19-11-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°09/21**

Obra: Construcción Centro de Atención Primaria de Salud en B°. Solanas

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones ciento veintisiete mil seiscientos (\$50.127.600,00)

Garantía de oferta: Pesos quinientos un mil doscientos setenta y seis (\$501.276,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos (\$33.418.400,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (\* contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 24 de Noviembre de 2021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de Apertura

Nota: Se comunica a los posibles interesados en participar del presente llamado a licitación que se prorroga el Acto de Apertura de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar: Salón de Los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 24 de Noviembre de 2021 Hora: 11:00  
Expediente N° 001433-MIEP-21

I: 18-11-21 V: 19-11-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°13/20**

Obra: Construcción Gimnasio Municipal N°2

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos veinte (\$387.687.920,00)

Garantía de oferta: Pesos tres millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos setenta y nueve con veinte centavos (\$3.876.879,20).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento noventa y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta (\$193.843.960,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos cien mil (\$100.000,00)

Consulta y Entrega (\*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (\* contra presentación de comprobante de pago) en horario administrativo) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 10 de Diciembre de 2021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de Apertura

Nota: Se comunica a los posibles interesados en participar del presente llamado a licitación que se prorroga el Acto de Apertura de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar: Salón de Los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 10 de Diciembre de 2021

Hora: 11:00

Expediente N° 002018-MIEP-21

I: 18-11-21 V: 23-11-21



**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y**  
**PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios**  
**y Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº16/21**

Obra: Renovación en Hospital Alvear – Sectores Cocina y Mantenimiento

Presupuesto Oficial: Pesos ciento quince millones ochocientos veintitrés mil trescientos diez (\$115.823.310,00).

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y tres con 10/100 (\$1.158.233,10).

Capacidad de ejecución anual: Pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y seis (\$69.493.986,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Seiscientos (600) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cien mil (\$100.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (\* contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 24 de Noviembre de 2021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de Apertura

Nota: Se comunica a los posibles interesados en participar del presente llamado a licitación que se prorroga el Acto de Apertura de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar: Salón de Los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana Nº50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 24 de Noviembre de 2021 Hora: 11:00 Expediente Nº 002219-MIEP-21

I: 18-11-21 V: 19-11-21

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 60-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Equipos Pesados con destino a Central y a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos (\$ 35.266.600,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Diciembre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 18-11-21 V: 24-11-21

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 63-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Motoniveladoras con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$ 25.950.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Diciembre de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 18-11-21 V: 24-11-21

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS –  
CHUBUT**

**LICITACION PÚBLICA Nº 06/2021 «SEGUNDA  
COMPRA ANUAL DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO  
PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»**

Expediente Nº 3806/2021

Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2021

Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 10 de diciembre de 2021, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

Lugar de Apertura: Rivadavia Nº 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 5.952.744,00,-).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial:

Valor del Pliego: Gratuito.

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia Nº 430 – Rawson (Chubut)

departamentocompras@issys.gov.ar;

majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 inter-no 332.

I: 19-11-21 V: 24-11-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/21**

«ADQUISICIÓN CARRETÓN SEMIRREMOLQUE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 11.744.085,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/

1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Diciembre de 2.021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Diciembre de 2.021 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 19-11-21 V: 25-11-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/21**

«COMPRA EQUIPAMIENTO MINI-RED HÍBRIDA SOLAR FOTOVOLTAICA – DIESEL DPTO. EOLO CHUBUT».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 16.431.008,05).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/ 1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 17 de Diciembre de 2.021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 17 de Diciembre de 2.021 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 19-11-21 V: 25-11-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-IAS/2021  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de cuatro (4) Agencias Oficiales en la ciudad de Rawson, seis (6) en la ciudad de Trelew, una (1) en la ciudad de Puerto Madryn y una (1) en la localidad de Las Plumas de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES».

APERTURA: Día 7 de Diciembre de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de

Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2956-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia-Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson N° 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – Julio A. Roca N° 356 PB Edificio COMBE– Tel. (0280) 4423640.-

I: 19-11-21 V: 26-11-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00